



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N 23 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 0 4 HAY0 2815

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO

La Solicitud interpuesta por Maria Mercedes Quintanilla de Velásquez de reconocimiento y pago de aportes pensionarios y el Informe Técnico N° 009-2015-ORAF-ORH-REM de liquidación de aportes pensionarios.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 1), artículo 41° de la Ley N° 27584, señala "las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración Pública , sin que estos pueda calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial". En virtud del marco glosado y de los antecedentes que adjunta se colige que, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín con la Resolución Directoral N° 079-2010-HOSP-EC-HYO/UP de fecha 07 de mayo del 2010, ejecuta la Sentencia recaída en la Resolución 01 del Juzgado Laboral de Huancayo de fecha 07 de mayo del 2010, expediente N° 0193-010-9-1501-JR-LA-01, resolviendo reincorporar provisionalmente a la demandante Maria Quintanilla de Velásquez, en el cargo: Técnico Administrativo, CAP: 014, PAP 012, nivel: STB del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" - (Ex Hospital "El Carmen"), hasta las resultas del proceso principal.

Que artículo 13° de la Ley N° 27803, aclarado con el Oficio Múltiple N° 07-2010-MTPE/2-CCC, establece que la opción de "Reincorporación" elegido por los beneficiarios implica que, el Estado asuma el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o a la Administradora del Fondo de Pensiones según corresponda solo, por el tiempo que se extendió el cese; acotando, que los aportes a efectuar se calculan considerando como remuneración de referencia la última percibida, es decir la recibida antes del cese irregular o la renuncia coaccionada y el pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a 13 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en los que el ex trabajador no hubiera estado laborando directamente para el Estado. En ese contexto la Oficina de Recursos Humanos efectúa la liquidación de aportes pensionarios que tiene como referente la última remuneración percibida de S/. 25.85 y por el tiempo que se extendió el cese de la trabajadora, es decir, del 07 de febrero 1991 al 31 de diciembre 1995, desprendiéndose del informe Técnico N° 009-2015-ORAF-OSRH-REM, la suma de S/. 28.08 con cargo a la ONP.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la R. E. R. N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

STATE CURSOS MA







ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/. 28.08, a favor de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, por concepto de Aportes Pensionarios, por el tiempo que se extendió el cese de la servidora Maria Mercedes Quintanilla de Velásquez, comprendido entre 07 de febrero 1991 al 31 de diciembre 1995

RTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero, será con cargo a la cadena presupuestal siguiente:

Mnemónico

: 0104

Programa

: 006

Función

: 03

Divisionaria Funcional

: 2.1.1.1.1.2.

ONP

: S/. 28.08

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, File Personal, Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, Oficina Regional de Administración y Finanzas - Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS HELCHOPAGECURRA PALACIOS Decrisa Regard conductoración y Francas Goddenno Regional Junas

> GOBIERNO REGIENAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines para lentes

HYO.

0 4 MAY 2015

Alage A. Antonieta Vidutin Robles